



Resolución Administrativa

Moquegua, 11 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1225-2023-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 06 de diciembre de 2023 de la Unidad de Logística, sobre cancelación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-OEC-HRM-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de noviembre de 2023, se convocó el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-OEC-HRM-1 primera convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE IOPAMIDOL EQUIVALENTE A 300MG INY 50 ML PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2023, el Órgano Encargado de la Contratación (OEC) sesionó a fin de iniciar el Acta de Admisión y Evaluación de las ofertas, al no existir ofertas presentadas en el procedimiento de selección, se procede a declarar desierto el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-OEC-HRM-1 primera convocatoria, ADQUISICIÓN DE IOPAMIDOL EQUIVALENTE A 300MG INY 50 ML PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA;

Que, mediante Informe N° 1314-2023-DIRESA-HRM/-21.214 de fecha 01 de diciembre de 2023 del jefe del Servicio de Farmacia (Área Usuaria), respecto a la cancelación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-OEC-HRM-1 primera convocatoria, ADQUISICIÓN DE IOPAMIDOL EQUIVALENTE A 300MG INY 50 ML PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, señalando que ha desaparecido la necesidad;

Que, a través de Informe N° 1225-2023-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 06 de diciembre de 2023, la Unidad de Logística, informa que el Área Usuaria señala que, se encuentra en curso la entrega del bien a través de CENARES, motivo por el cual indica priorizar la disposición del presupuesto para otro tipo de medicamentos; por consiguiente, solicita la cancelación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-OEC-HRM-1 primera convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE IOPAMIDOL EQUIVALENTE A 300MG INY 50 ML PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, según lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley de Contrataciones el Estado, establece que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento;

Que, sobre la formalidad de la cancelación, el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que cuando la entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección,





Resolución Administrativa

Moquegua, 11 de diciembre de 2023

por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación;

Que, el numeral 67.2 del artículo 67° del precitado artículo señala que la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 388-2023-DIRESA-HRM/DE, de fecha 17 de noviembre de 2023, se resuelve en su Artículo 1°, Delegar al jefe de la Oficina de Administración, las siguientes facultades y atribuciones: 9. "Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección, conforme a Ley";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución Ejecutiva Directoral N° 388-2023-DIRESA-HRM/DE, y con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la cancelación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-OEC-HRM-1 primera convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE IOPAMIDOL EQUIVALENTE A 300MG INY 50 ML PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, debido a la desaparición de la necesidad de contratar, por fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Abog. **LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE**
C.A. 3831
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C. ARCHIVO
LAVM
O. ADMINISTRACIÓN
U. LOGÍSTICA
ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIÓN
U. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA